



No. 13-112539-00011-0000

Fecha: 2014-10-16 17:13:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 003
Evento : 001
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **13.112.539**
Asunto : Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad para: **"CIERRE DE GARANTÍA QUE COMPRENDE UN ELEMENTO TUBULAR Y UN SELLO DE GARANTÍA"**
Solicitante : GUALA CLOSURES PATENTS B.V.
Fecha de solicitud : 6 de Mayo de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **9940** notificado por fijación en lista el 19 de Agosto de 2014.

2. Mediante memorial del 22 de Septiembre de 2014 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial arriba mencionada.

3. Mediante oficio No. **9940** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente de modelo de utilidad. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la claridad de las figuras, y a la novedad de las reivindicaciones 1 a 6 y 10 a 12 en vista del documento **D1**: "Sleeves-Securikett".

4. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones, junto con un nuevo juego de figuras.

El nuevo juego de figuras es igual al anterior, pero se han reemplazado los números de referencia escritos a mano por números a máquina claros y legibles; también se ha corregido el achurado de la Figura 3. Por su parte, el pliego reivindicatorio corresponde esencialmente con el anterior, pero se ha incluido la materia de las reivindicaciones 5, 6, 7 y 13 en la nueva reivindicación 1.

4.2 Argumentos a favor de la claridad de los dibujos

Como se mencionó anteriormente, en el nuevo pliego de dibujos se ha reemplazado la numeración a mano por números a máquina legibles y claros.

Por otro lado, se ha corregido el achurado de la Figura 3 para favorecer la claridad del corte X-X.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de la descripción han sido superadas.

4.3 Argumentos a favor de la claridad de las reivindicaciones

En primer lugar, se han eliminado, del nuevo pliego reivindicatorio, los términos “al menos” y “apto(s)” con el fin de definir la invención de manera precisa e inequívoca.

Con respecto a la “pluralidad de partes (13)” y a la “pluralidad de porciones (10a, 10b, 10c)”, se debe mencionar que cualquier persona medianamente versada en la

materia entenderá de forma evidente que el número específico de partes (13) y porciones (10a, 10b, 10c) es completamente irrelevante para la invención. Dicho número se puede determinar fácilmente dependiendo del tamaño y material del cierre de garantía (1). Adicionalmente, definir un rango específico para el número de partes (13) y porciones (10a, 10b, 10c) no aportaría claridad a las reivindicaciones, ya que dicho rango tendría que ser definido de forma paramétrica, dependiendo de las dimensiones del cierre (1), lo cual complicaría innecesariamente las reivindicaciones. Así, las dos definiciones en cuestión representan la forma más clara y concisa de definir adecuadamente la invención.

Ahora con respecto a los términos “opaco” y “transparente”, resulta necesario aclarar que los recubrimientos, tales como el revestimiento (20) de la presente invención, son realizados habitualmente de materiales que se pueden hacer transparentes u opacos mediante prácticas habituales en el campo técnico y que no afectan ninguna otra de las características del material (características mecánicas o de adhesión). Definir las posibles combinaciones de materiales, aditivos y procesos mediante los cuales se obtiene un revestimiento opaco o transparente resultaría excesivamente extenso, lo que afectaría la concisión de las reivindicaciones; debido a que dichas combinaciones hacen parte del conocimiento normal de una persona versada en la materia, y que la selección específica de éstas no está en absoluto relacionada con el concepto inventivo, se considera que la definición actual del revestimiento es perfectamente clara para una persona versada en la materia y representa la forma más concisa de definir adecuadamente la invención sin restringir su alcance indebidamente.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

4.4 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

Como se mencionó anteriormente, la materia de las reivindicaciones originales 5, 6, 7 y 13 ha sido incluida en la nueva reivindicación 1. Debido a que la novedad de las reivindicaciones 7 y 13 no fue objetada mediante el oficio 9940, se considera que la nueva

reivindicación 1 es novedosa sobre el estado de la técnica al incluir las características técnicas de estas reivindicaciones.

De acuerdo con los argumentos anteriormente explicados, la nueva reivindicación independiente 1 es novedosa sobre el estado de la técnica. Como consecuencia de lo anterior, las reivindicaciones dependientes 2 a 10 son también novedosas en virtud de su dependencia.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente de modelo de utilidad. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 9940, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones

Señor Director,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

MLM

COLO-12772-0823-001-3
SML\SML\ID-273246\WPC12772
No. M-2014-273246\SML

REIVINDICACIONES

1. Cierre de garantía (1) para un contenedor (30), comprendiendo ese cierre de garantía:

- un elemento tubular (2),
- un sello de garantía (10) unido en forma removible al elemento tubular (2) para indicar la primera apertura del cierre (1),

en el cual:

- una porción de dicho sello de garantía (10) está recubierta externamente por un revestimiento (20); en ese revestimiento (20) estando dispersa una cantidad (Q) de elementos indicadores,

en el cual:

- dicho cierre de garantía (1) comprende elementos de acoplamiento (14a) formados sobre dicho sello de garantía (10) y cooperan con elementos de acoplamiento opuestos (14b) solidarios al contenedor (30) para separar dicho sello de garantía (10) de dicho elemento tubular (2) en el momento de la primera apertura del cierre de garantía (1),
- dicho sello de garantía (10) comprende un anillo (11) unido al elemento tubular (2), por medio de una porción frangible (12),
- dicho elemento tubular (2) presenta el eje longitudinal (X-X), está abierto en una extremidad (3) y cerrado en la extremidad opuesta (4), mediante una pared (5) transversal al eje longitudinal (X-X).

2. Cierre de garantía (1) según la reivindicación 1, en la cual dicho revestimiento (20) es transparente.

3. Cierre de garantía (1) según la reivindicación 1 o 2, en la cual el revestimiento es opaco.

4. Cierre de garantía (1) según cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a 3, en el cual dicho revestimiento (20) es indicado por un estrato de barniz, laca, tinta o similares; el estrato está estampado externamente sobre una porción del sello de garantía (10).

5. Cierre de garantía (1) según la reivindicación 1, en el que dicho anillo (11) comprende una pluralidad de partes (13), cada una de las partes (13) extendiéndose para una porción circunferencial del anillo (11), estando una de dichas partes (13), recubierta parcialmente por el respectivo revestimiento (20).

6. Cierre de garantía (1) según la reivindicación 5, en la cual cada una de dichas partes (13), está recubierta completamente por su respectivo revestimiento (20).

7. Cierre de garantía (1) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 en que una pluralidad de porciones (10a, 10b, 10c) del sello de garantía (10), están recubiertas por su respectivo revestimiento (20); dichas porciones (10a, 10b, 10c) indican un símbolo, una letra u otros signos identificables visualmente.

8. Cierre de garantía (1) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el cual dicho revestimiento (20) se extiende también sobre el elemento tubular (2) y/o sobre otros elementos del cierre (1) para indicar un símbolo, una letra u otros signos identificables visualmente.

9. Cierre de garantía (1) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en el cual dicho sello de garantía (10), comprende un sello para rasgar, que une el cierre (1) a un contenedor y permite, cuando ha sido rasgado, la remoción del elemento tubular (2) del contenedor.

10. Cierre de garantía (1) según la reivindicación 1, en el cual dicho elemento tubular (2) es una tapa superior; dicho cierre de garantía comprende:

- un vertedor (6) fijado al cuello (31) de un contenedor (30) con una desembocadura (32);
- una tapa (8) ajustada en forma removible al vertedor (6);
- la tapa superior (2), acoplada a la tapa (8) en forma estable;
- un enganche (9) unido a la tapa (8), mediante una línea de debilitamiento (9a); dicho enganche (9) se extiende desde la tapa (8) a lo largo de la porción del cuello (31) del contenedor (30) y se fija axial y rotativamente a dicho cuello (31).

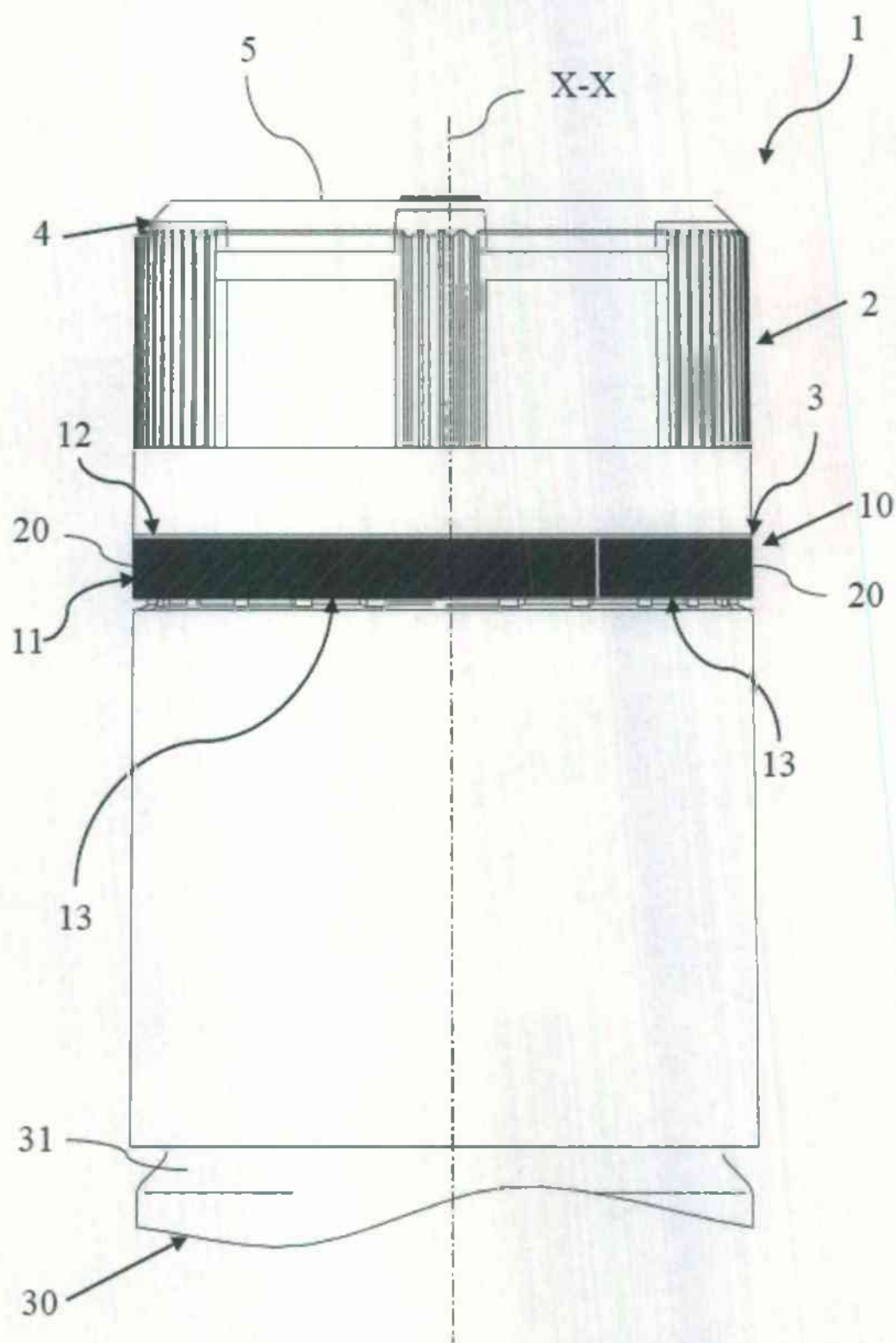
FIGURAS

Fig. 1

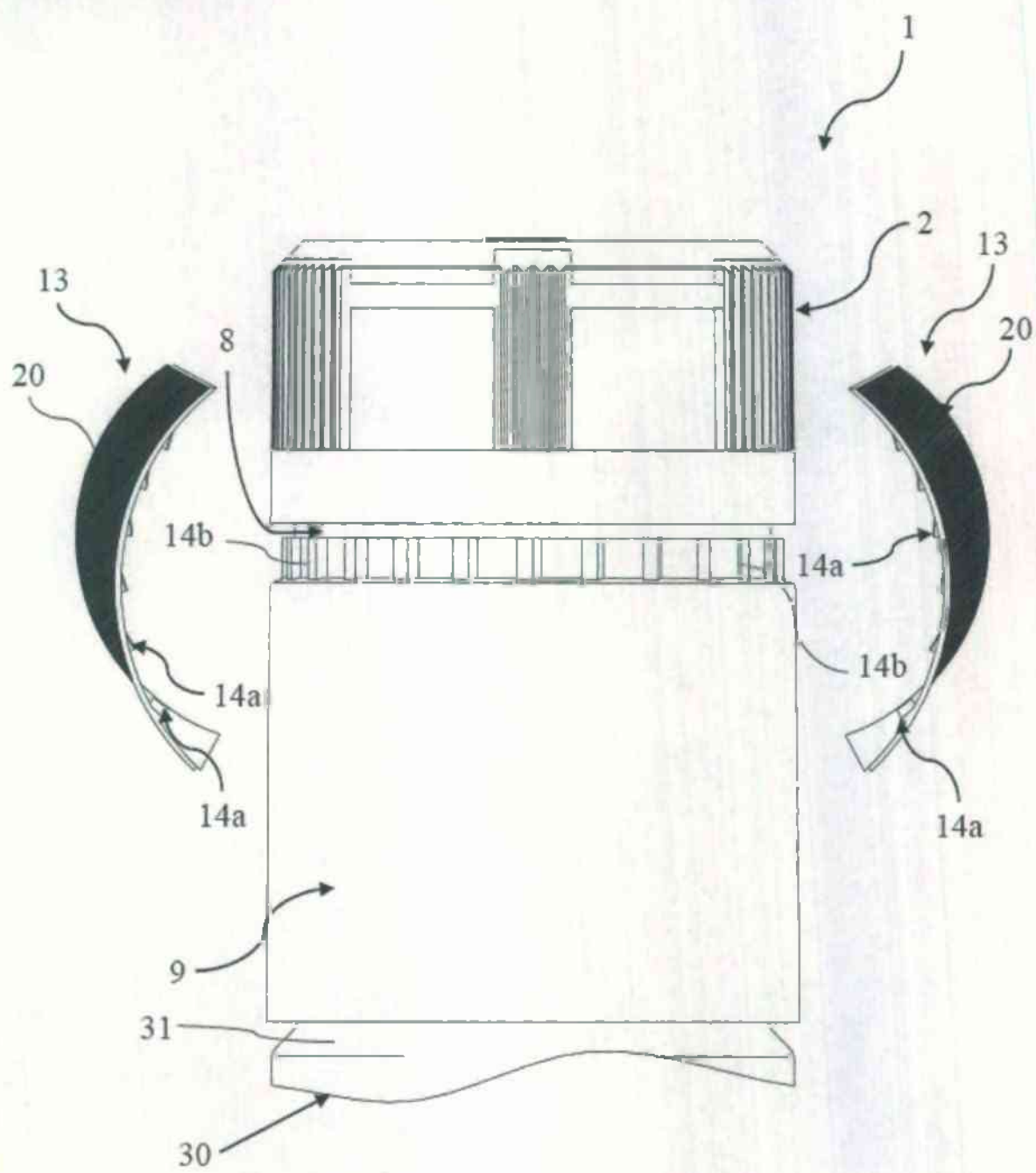


Fig. 2

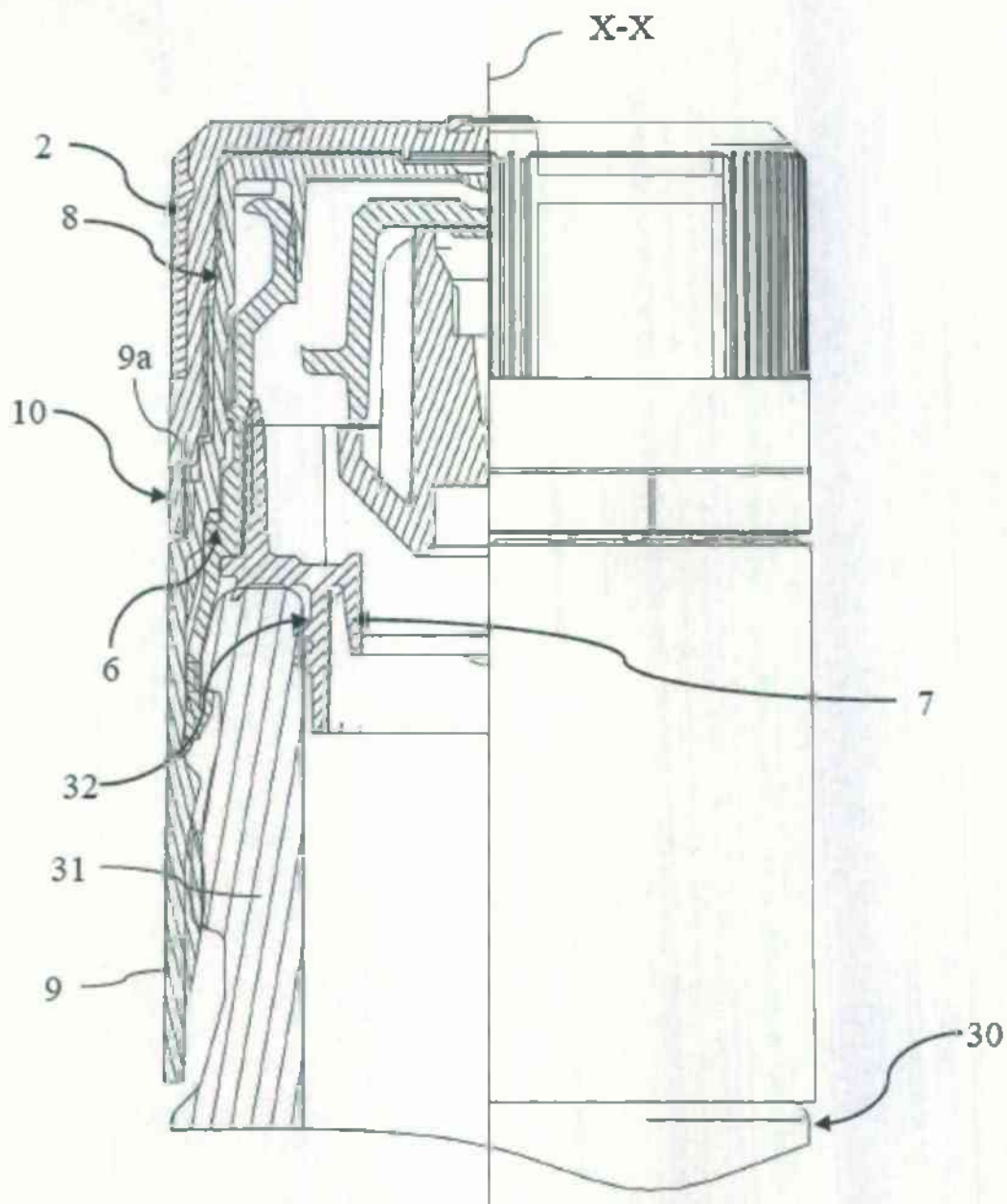


Fig. 3

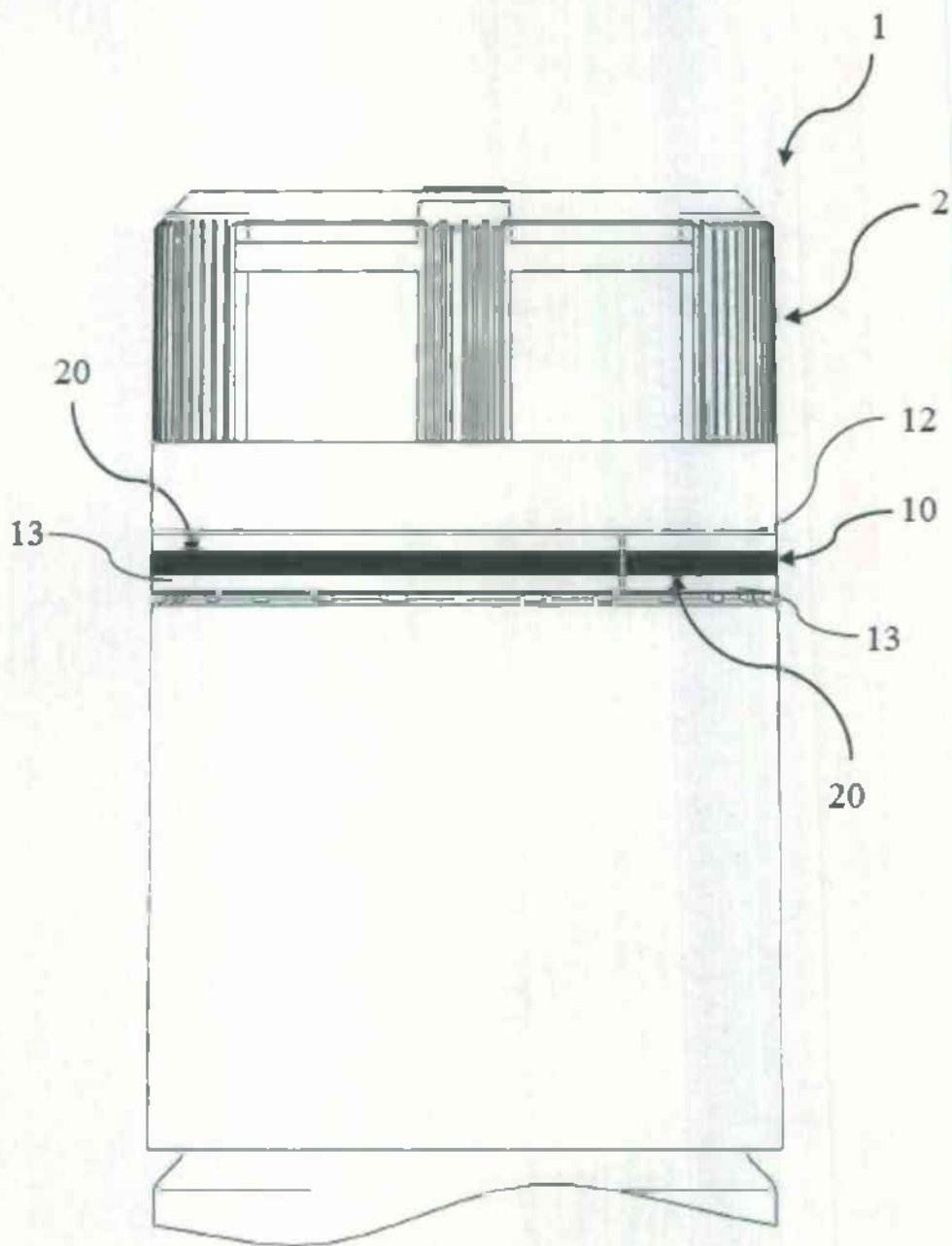


Fig. 4

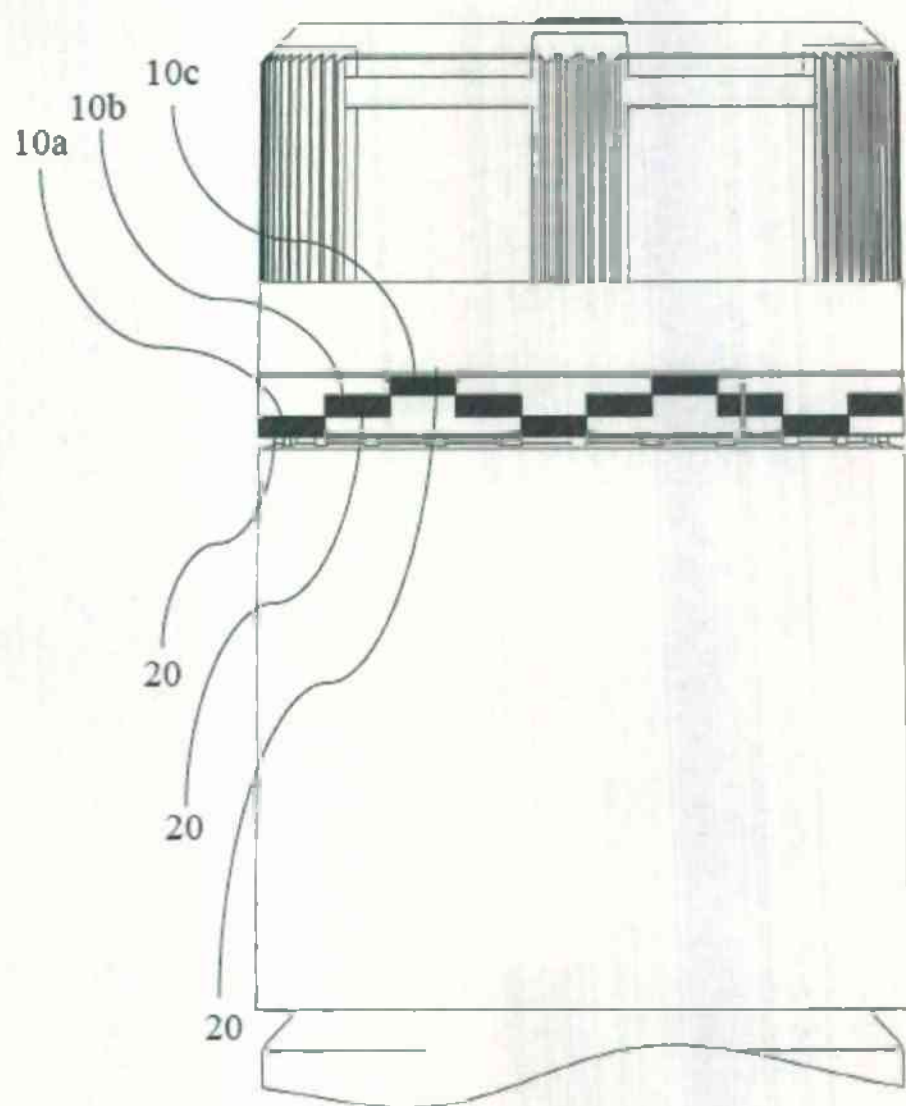


Fig. 5

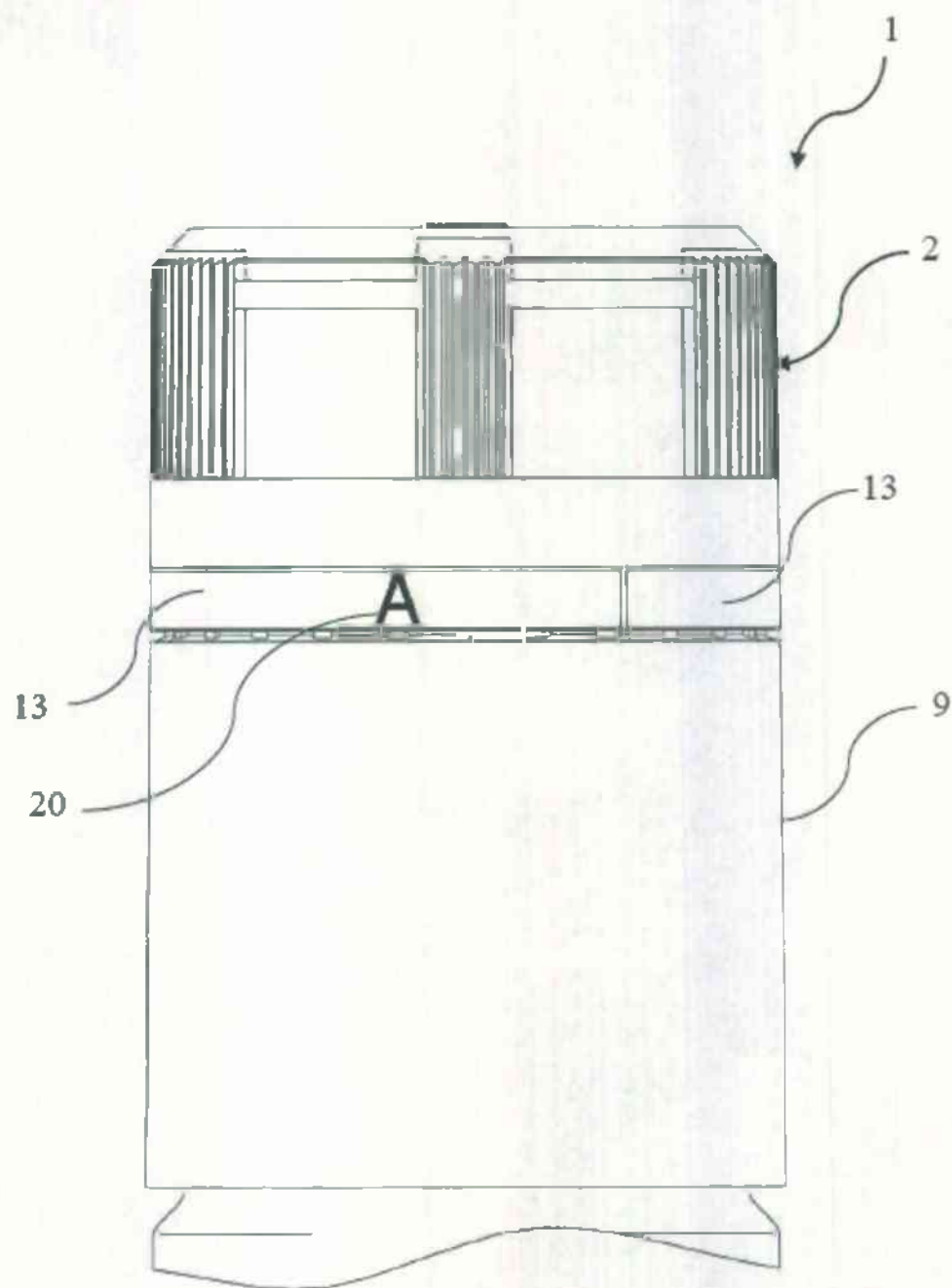


Fig. 6

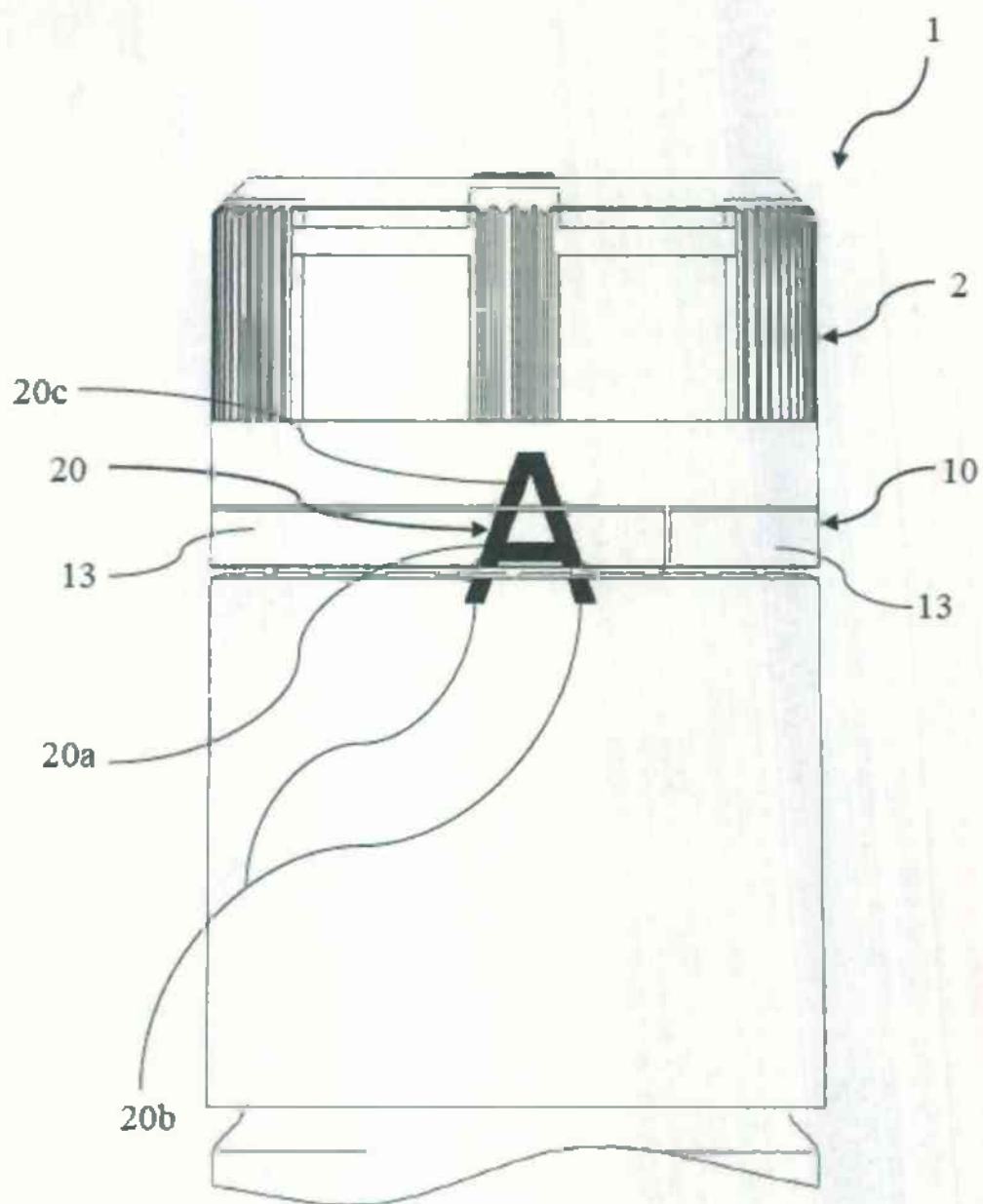


Fig. 7

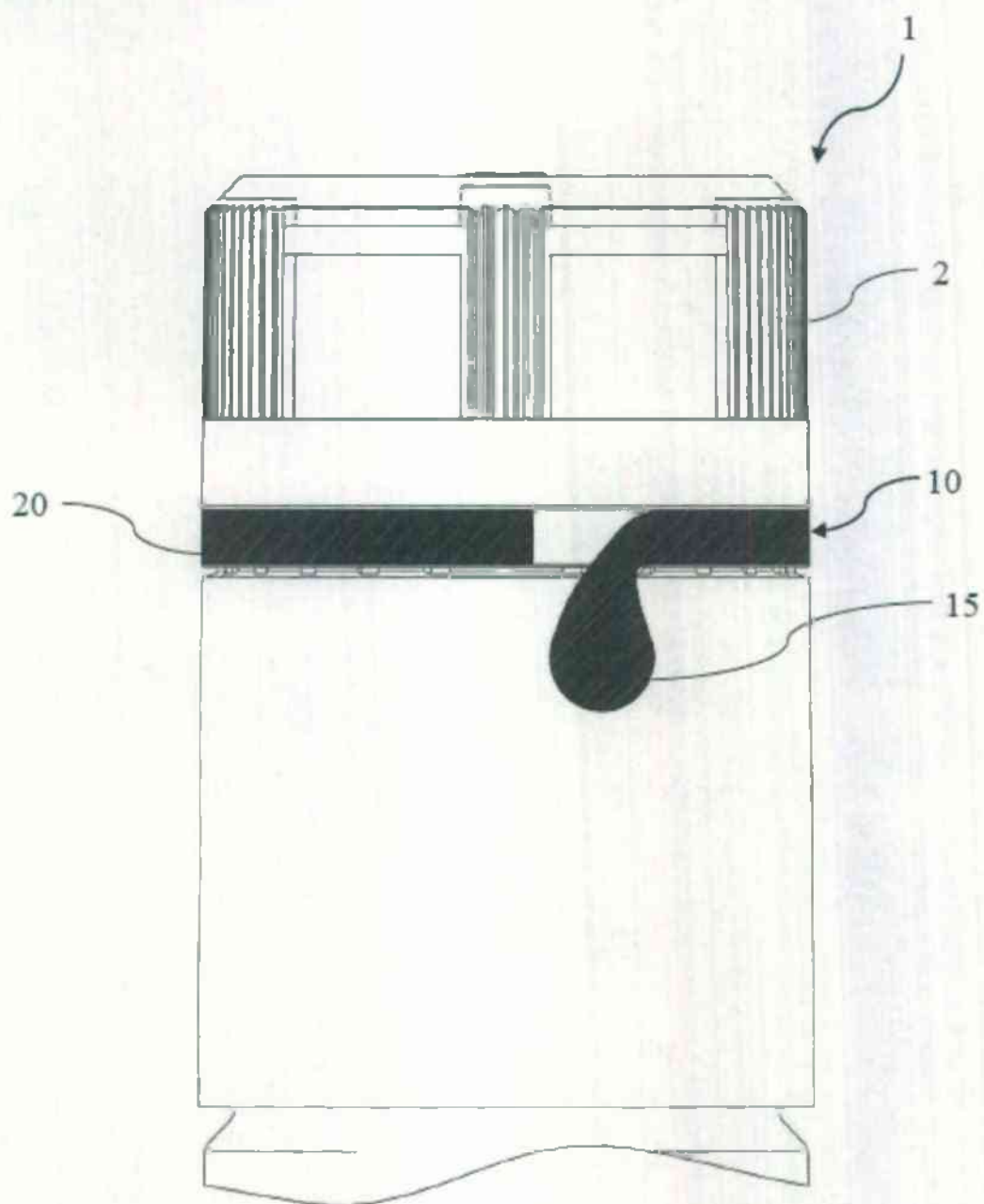


Fig. 8